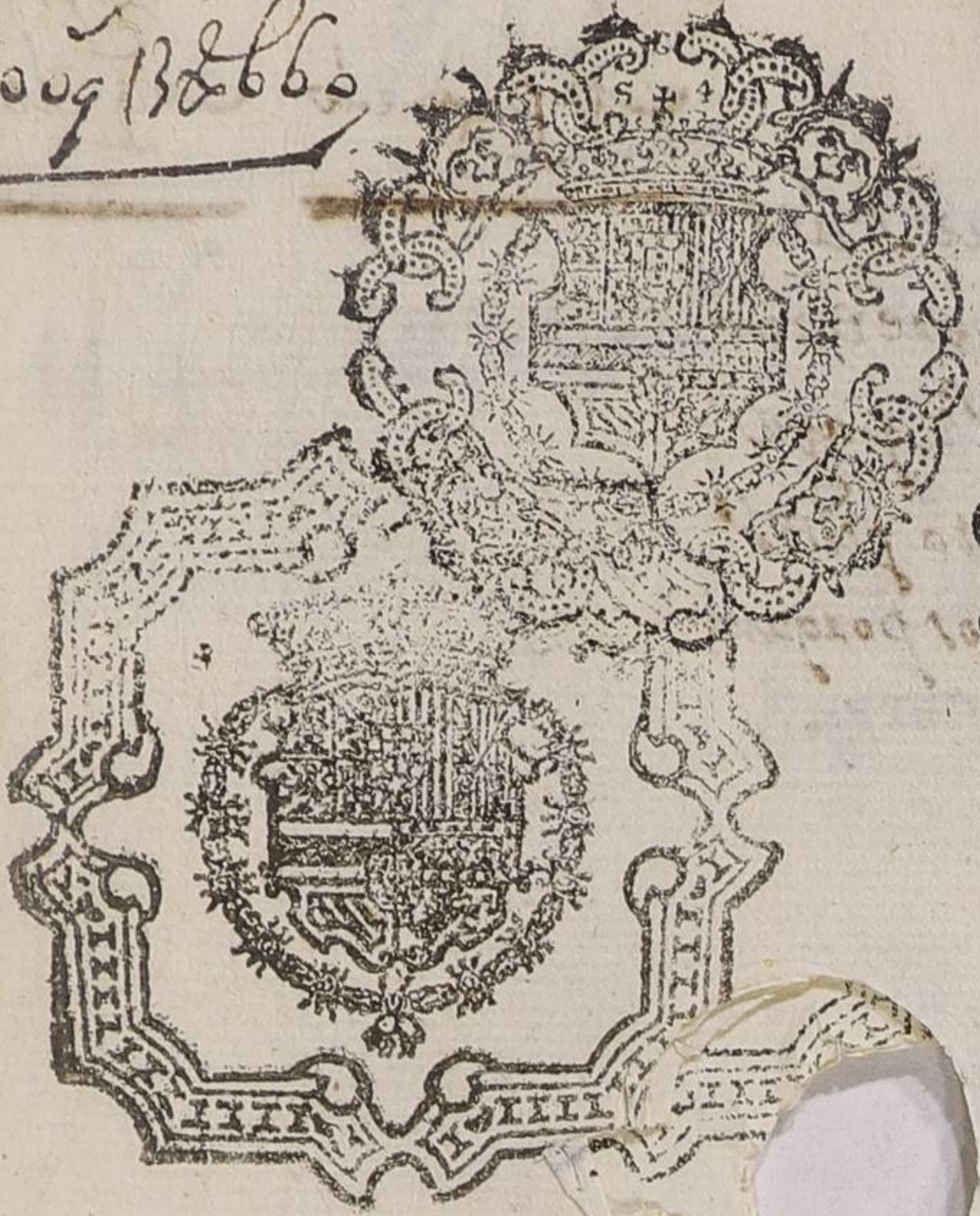


5009 138660

1663

14

En quartillo



SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Relacion suada y firmada quinos los Juces y Jueces de la Real Hacienda de esta ciudad de cacatecas Capitane Juan Gomez Lendon y Sorero. Don Rogue de an Mano factory y edor y Srdo Don Joseph de mixica Contador de anhos. Mos. Señora Contadores de la audiencia y Tribunal de cuentas de la Nueva España de la distribución de los quatrocientos y noventa y nueve quintales de cinquenta libras de azogue que de los quinientos y noventa y nueve quintales de dicho azogue que Joseph Ortiz dueño de Nueva entrego en este Almacén de nuestro cargo entrece de diez y siete de mill. Seiscientos y setenta. A los diez de febrero de mill. Seiscientos y setenta y uno quita y cinquenta libras hubo de faltas y miana en el Almacén en el tiempo de su distribución de los quatrocientos y noventa y nueve quintales y cinquenta libras de azogue se destribuyeron desde Catorce de diciembre de dicho año de mill. Seiscientos y setenta a primeros de abril de mill. Seiscientos y setenta y uno de las personas que se destribuyeron en las siguientes pagadas. Log. de un ochenta y cinco quintales de azogue los treinta y cinco quintales a pagar por quinientos y noventa y cinco quintales de contado. Valen siete mill. Treinta y tres pesos y dos tomines los quales en su nombre firmo. Antonio Romero en el. Libro de recibos de azogue en dos partidas en trece de diciembre de treinta y uno de febrero de seiscientos y setenta y uno subalterra satis fecho en la Real Caxa en trece de febrero de mill. Seiscientos y setenta y uno quatro mill. Cientos y treinta y seis pesos dos granos de los treinta y cinco quintales de contado y dos mill. ochocientos y noventa y cinco pesos y un tomin diez granos de los treinta y cinco quintales por quinientos en sus partidas desde veinte de febrero de mill. Seiscientos y setenta y uno a nueve de julio de dicho año.

Acogul. Valor

7031.2.0 0

85.9- 7031.2.0

Al dho General. Bartolome bravo Parala hacienda de

7031.2.0 0

5.9- 7031.2.0

Acogul Valor

Lo pagado Lo q. deuen

15.9-

10240.6.5.

de acogul que firmo en el libro de Decios de
acogul dicho Antonio Romero en su nombre en ca
toze de diciembre de seis cientos y sessenta supaga
por quinceno Valen mill ducientos y quarenta pesos
seis tomines cinco granos que es tan satis fechos por quinqu
ceno en diez partidas de cada
veynete y siete de agosto de mill
seis cientos y sessenta y tres
ados de setiembre de mill seis
cientos y sessenta y dos

Ahus de artzaga Selacionon

dies quinzales de acogul que

firmo en el libro de Decios de acogul en catorce
de diciembre de seis cientos y sessenta los ocho.

10240.6.5. 0

quintales. Supaga por quinceno Valenchoz quin

tos y veynete y siete pesos y tomines siete granos

dos y quinzales de contado en veynete ocho de

henero de seis cientos y sessenta y tres en la

Caxa en dho dia veynete ocho de henero de seis cientos

y sessenta y tres y seis tomines cinco pesos y tres to

mines. Seis granos de los dos quinzales de contado

de los seis cientos y sessenta y tres pesos seis tomines

y un grano de los ocho quinzales de quinceno es tan

placados en los libros manuales de consumo de

quinceno en diez partidas de cada ocho de henero de

mill seis cientos y sessenta y tres a tres de diciembre

de dho año

0827.1.7 0

10.9-

0827.1.7.

A Joan Flores de la Torre Selacionon

Catorce quinzales de acogul quatro quinzales de

contado cinco a pagar por quinceno cinco quinzales

de a pagar por platos que firmo en el libro de de

Decios de acogul en catorce de diciembre de seis cientos

y sessenta y doce de henero de mill seis cientos

y sessenta y tres Valen mill ciento y cinquenta y

ocho pesos seis granos que es tan. Satis fecho en

la Caxa tres cientos y treinta pesos siete to

mines de los quatro quinzales de contado en ca

toze de diciembre de mill seis cientos y sessenta y

quatrocientos y trece pesos quatro tomines y nue

200680.0 0

25.9- 200680.0

14.9- 10158.9.6. Restantes en cinco partidas de quincono de
de catorce de junio de mill. Seiscientos Sesenta y Nro
quinceda de febrero de mill seis cientos Sesenta y dos

Al Padre Mateo de la Cruz. Rector del Cole
gio de la Compania de Jesus de esta ciudad para la
hazienda de su testio Selecion Reyntequintales
de acoguer supaga por quince
no que firmo en el. libro de
Acoguer Encatorce de diez y siete
de mill Seiscientos Sesenta
y doce de enero de mill. sei
cientos Sesenta y Nro. Valen
mill. Seiscientos cinquenta y
quatro pesos dos tomines tres



20.9- 10654.3.3. Cuya Cantidad esta satisfecha por quincono
en diez y seis partidas de los deos de mayo de mill sei
cientos Sesenta y Nro de octubre de
mill seis cientos Sesenta y dos

Al Capn Joaobautista de y no rrosa Para la hacion
da de Tomas lion Selecion Sei quin tales de ac
que que firmo en el. libro de Seis de acoguer entre
y Nro de enero de mill. Sei cientos Sesenta y Nro
Valen quatro cientos no yenta seis pesos dos tomines
Siete granos Cuya cantidad. Satisfico por quincono
de Nro y orden. Selecion supaga En dos partidas
en quatro de catorce de noviembre de mill seis cientos
Sesenta y Nro

6.9- 0496.2.7. Selecion Reynte y dos quin
tales de acoguer los diez de contado y doce supaga por
quincono que firmo en el. libro de Seis de acoguer
en quince de diciembre de seis cientos Sesenta y doce
y trece de enero. Digo de y Nro de enero de mill sei
cientos y sesenta y Nro Valen mill ocho cientos diez y nueve
pesos Sei tomines Nue Negrand Entero en la casa
los diez quintales de contado que Valen ocho cientos y Nro
y siete pesos y Nro tomin Siete granos En doce y tres
y Nro de enero de mill seis cientos y sesenta y Nro
y los no y cientos no yenta dos pesos cinco to
mines dos granos de los doce quintales de quincono
Entero En cinco partidas de quincono de los de diez
y seis de abril de mill seis cientos Sesenta y Nro

22.9- 10819.6.9. Selecion Reynte y dos quin
tales de acoguer los diez de contado y doce supaga por
quincono que firmo en el. libro de Seis de acoguer
en quince de diciembre de seis cientos Sesenta y doce
y trece de enero. Digo de y Nro de enero de mill sei
cientos y sesenta y Nro Valen mill ocho cientos diez y nueve
pesos Sei tomines Nue Negrand Entero en la casa
los diez quintales de contado que Valen ocho cientos y Nro
y siete pesos y Nro tomin Siete granos En doce y tres
y Nro de enero de mill seis cientos y sesenta y Nro
y los no y cientos no yenta dos pesos cinco to
mines dos granos de los doce quintales de quincono
Entero En cinco partidas de quincono de los de diez
y seis de abril de mill seis cientos Sesenta y Nro

62.9- 50128.5.1

50128.5.1. 0

Un quartillo



SELLO QVARTO, VNQ VARTILLO AN
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINGO.



Veintey nueue de henexo demill Sei Ventos y
Sesentay Vno y Veintey sei
de febrero dho año Valendo
Mill Sei Cientos ochentay o
cho pesos tres tomines tres ga-
nos entero en esta Alcaza
En Veintey nuebe de henexo
demill Sei Cientos y Sesentay Vno y Veinte Sei de
febrero quinquenta y siete pesos cinco
tomines quatro granos de los Sei quintales medio
de contado = y dos mill Cientos y cinquenta pesos cinco
tomines once granos del Valor de los Veintey sei quin-
tales de quinceno satis fecho en siete partidas del
de doce de febrero demill Sei Cientos y Sesentay Vno y
doce de agosto dho año

20688.3.3. U

329.50- 20688.3.3.

A Bernabe En Arquey. Se le dieron diez y seis quintas
Seis dia que que fiamos en el libro de alcoguer En quince
de diez y siete de mill Sei Cientos y Sesenta y tres
y quince de henexo demill Sei Cientos y Sesenta y
Vno Los doce quintales supaga por quinceno
Recibiendo le cinquenta lo pagado sin deuda por
quinceno Balen mill trescientos y Veintey tres pesos
quatro tomines dos granos entero en la casa En quin-
ce de henexo demill Sei Cientos y Sesentay Vno tres y
veinte y tres pesos siete tomines de los quatro quinta-
les de contado y enia satis fecho sin deuda por quin-
ceno Dijo En Veintey dos de noviembre demill
Sei Cientos y Sesenta y dos pesos y catorce pesos y
siete tomines y granos Los setecientos y setenta
y siete pesos siete tomines y granos cumplimen-
to a los novecientos noventa y dos pesos cinco to-
mines y dos granos que balen los doce quintales da-
do por quinceno los entero Por quinceno de
Veintey Vno de henexo demill Sei Cientos y
Sesentay Vno a doce de octubre dho año En quatro partidas

10323.4.2. U

16.9- 10323.4.2.

A Don Joseph de Mendoza Se le dieron
siete quintas de alcoguer quatro quintales a pla-
co y quince de diez y siete de mill Sei Cientos y
Sesenta y tres

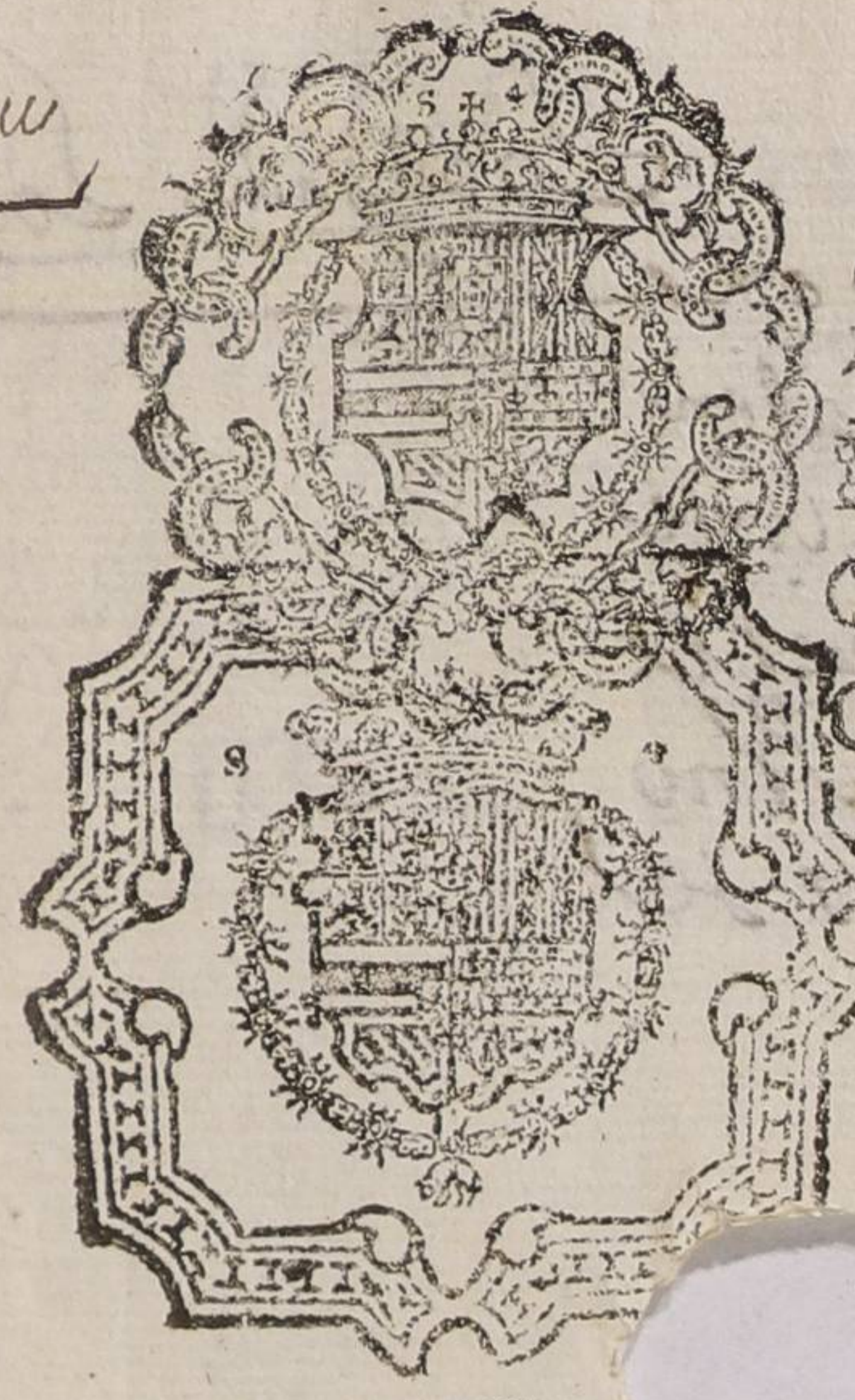
4000.5.0

489.50. 4000.5.0

Alcoguz



Un quartillo



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y CINCO.

Lo pagado. Lo q. deuen

Des quintales de salta a pagar por quincena en once de enero de seis cientos y sesenta y uno que firmo en el libro de Reçiuos de Alcoguz Valen quinientos y setenta y nueve pesos cinco granos en diez y nueve de febrero de seis cientos y sesenta y uno pago de seis cientos y treinta pesos y setenta y uno de los quatro quintales de placo y por quincena pago en quatro partidas des de mayo de mayo de mil seis cientos y sesenta y

dos Anueu de octubre dicho año duientos y quarenta y ocho pesos y no tomin cinco granos y de los tres quintales de quincena

79- 0579.0.5

0579.0.5. 0

A Donay nel de sala minera en Lamos se le dieron cinco quintales de alcoguz que firmo en el libro de Reçiuos de alcoguz diego Sanchez de sala en unon bre en quince de diciembre de seis cientos y sesenta y quince de enero de mil seis cientos y sesenta y uno quatro quintales de contado y no a placos que balen quatro cientos y trece pesos quatro tomines nueve granos cuya cantidad esta satisfecha en la R. casa en quince de diciembre de seis cientos y sesenta y quince de enero de seis cientos

59- 0413.4.9.

0413.4.9. 0

y sesenta y uno cinco de mayo dicho año Pedro Gutierrez de selis se le dieron seis quintales de alcoguz y no de contado cinco pago por quincena que firmo en el libro de Reçiuos de alcoguz en quince de diciembre de seis cientos y sesenta y quince de enero de seis cientos y sesenta y uno balen quatro cientos y no yenta y seis pesos dos tomines siete granos entera en quince de diciembre de seis cientos y sesenta y ochenta y dos pesos cinco tomines nueve granos del quintal de contado y los quatro cientos y trece pesos quatro tomines nueve granos por quincena en cinco partidas des de diez y seis de agosto de seis cientos y sesenta y uno a catorce de junio.

69- 0496.2.7.

0496.2.7. 0

dicho año Pedro Garcia Cortes se le dieron diez y ocho quintales de alcoguz que firmo en el libro de Reçiuos de alcoguz en quince de diciembre de seis cientos y sesenta y tres y diez y nueve de enero de mil seis cientos y

189- 1048817.9

1048817.9. 0

De sesenta y uno Soldos quintales por
quincento los ocho quintales de contado balen
mil quatrocientos ochenta y ocho pesos siete
tomines nueve granos en diez y nueve
de enero de sesenta y uno y sesenta y uno
entero seiscientos y sesenta y tres pesos se
u tomines y granos de
los ocho quintales de
contado ochocientos
y treinta y siete pesos
y tomines ocho granos
entero por quincento en
quatro partidas desde diez y nueve de febrero
de mil seiscientos y sesenta y uno a primer de
junio dicho año

18.9- 10488.7.9.

10488.7.9.0

A Alonso Perez Namorado Se le dieron diez quinta
les de acogua que fiamos en el libro de recibos de acogua
en diez y seis de diciembre de mil seiscientos y sesenta y
ocho por quincento balen ochocientos y treinta y siete pesos
y tomines siete granos tenia pagado la deuda de
quincento libras y treinta y quatro pesos y tomines siete
granos en dos partidas en diez y ocho de octubre de trece
de diciembre de sesenta y uno y sesenta y uno Los seis
cientos y uno y treinta y dos pesos seis tomines entero por
quincento desde veinte y nueve de enero de sesenta y uno
y sesenta y uno a veinte y quatro de enero de sesenta y uno
y sesenta y dos en ocho partidas

10.9- 0822.1.7

0822.1.7.0

A Juan Rodriguez bravo Se le dieron diez quinta
les de acogua que fiamos en el libro de recibos de acogua
en diez y seis de diciembre de sesenta y uno y sesenta y
ocho por quincento balen ochocientos y treinta y siete pesos
y tomines siete granos tenia satis
fecho por quincento la deuda en dos partidas desde doce
de octubre de dicho año de sesenta y uno y sesenta y uno
de noventa y uno de dicho año de sesenta y uno y sesenta y
dos tomines siete granos y los quinientos y quatro y
cinco pesos y tomines y granos restantes
satis fecho por quincento en dos partidas desde diez y nueve
de febrero de mil seiscientos y sesenta y uno y sesenta y
uno a primer de junio dicho año

10.9- 0822.1.7

0822.1.7.0

A Alonso Ruiz estado Se le dieron quatro quin
tales de acogua que fiamos en el libro de recibos de
acogua. Paga aplacado en diez y seis de

389- 30143.2.11.

30143.2.11.0

de diez y siete de setiembre de setenta y siete
Cientos y treinta pesos siete tomines que ante
yo en la Real Casa en veinte de febrero de setenta
y siete y no y quatro de no vienbre
dho año

4.9- 0330.7.0

0330.7.0

Joseph de cobedo Seleccion catorce
quintales y cinquenta libras de acogue que firmo
en el libro de precios de acogue toroches
quintales y cinquenta libras de contado y los
seis a plazos y se le diere en diez y seis de
diciembre de mil seis Cientos y setenta
y quince y en trece de enero de mil
seis Cientos y setenta y no balen mil cinco
y noventa y nueve pesos y tres tomines y seis

granos y quince y veinte y nueve de enero de mil se
is y noventa y noventa y siete pesos
once granos de los ochos quintales y cinquenta libras
de contado y los quatro juntos y noventa y seis pesos
dos tomines y siete granos de los seis quintales de plazos.
Entero en veinte de febrero y quatro de no vienbre
de mil seis Cientos y setenta y no

14.9.50- 10199.3.6

10199.3.6

A hernando de Antierreban Seleccion trece quintal
les de acogue que firmo en el libro de precios de acogue
en diez y seis de diciembre de setenta y siete y doce
de enero y veinte y nueve de enero de seis Cientos y se
setenta y no los once quintales a plazos los doce con
tado valen mil se setenta y cinco pesos dos tomines
diez granos que entero en la Real Casa en doce de he
nero y veinte de febrero y quatro de no vienbre de seis
Cientos y setenta y no

13.9- 10075.2.10

10075.2.10

A Joan flores de naba Seleccion siete quintal
les de acogue a pagar a plazos que firmo en el libro de pre
cios de acogue en diez y seis de diciembre de setenta y siete
y setenta y veinte y uno de febrero valen quinientos se
setenta y nueve pesos tres granos en veinte de febrero de seis y
noventa y no entero quatro Cientos y diez pesos quatro to
mines y siete granos y cinco de setenta y cinco pesos tres to
mines y seis granos en diez y nueve de febrero de mil se
is y noventa y dos

7.9- 0579.0.3

0579.0.3

A Miguel hernan dez Seleccion quatro quintal
les de acogue que firmo en el libro de precios de ac
ogue en diez y ocho de diciembre de mil seis Cientos y

3.9.50- 30184.5.7

30184.5.7

Acogul. Valor

Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y CINCO.

Lo pagado - Lo q. deuen.



Y Sesenta a pagar por quin ceno Valenxa Cien
tos y treynta pesos siete
tomines luy a cantida d
Entero por quinceno en
tres partidas de i de Reyn
ta y quatro de marco
de mil seis cientos
Y sesenta y uno a Reyn
tes y nuebe de Julio
dho ano

0330.7.0

49- 0330.7.0

A Melchor caldera Se Medieron trece quintales de
acogul que firmo en el libro de Reçios de acogul en
quatro y trece de henero de mil seis cientos y sesenta y uno
supaga por quinceno con el pagado sin deuda de de
Catorce de agosto de seis cientos y sesenta y quatro de he
nero de seis cientos y sesenta y uno balen mil tre
centay cinco pesos dos tomines diez granos que estansa
de i fecha en ocho partidas de de catorce de agosto de
mil seis cientos y sesenta y uno a catorce de mayo de mil
seis cientos y sesenta y uno

10075.2.10.0

139. 10075.2.10.0

A Cap. Joan bautista de y Nostra Se Medieron
diez y seis quintales de acogul que firmo en el libro de
acogul en quatro de henero y doce de dho mes de mil
seis cientos y sesenta y uno supaga a plazos de los doce
quintales y quatro de contado Valen Mill tres cientos
y treynta y tres pesos quatro tomines dos granos que en
tero en tres partidas de de dose de henero de mil seis
cientos y sesenta y uno a beyntey quatro de no bren
bre dho ano

10323.4.2.0

169. 10323.4.2.0

A Joan de garrde luse Medieron Reynes seis quin
tales de acogul Reynes y quatro quintales supaga
por quin ceno y dos quintales de contado que firmo
en el libro de Reçios de acogul en quatro de he
nero y diez y ocho de febrero de mil seis cientos
y sesenta y uno balendos mil ciento y cinquenta
y tres pesos cinco tomines diez granos en diez y ocho

339. 20729.6.0

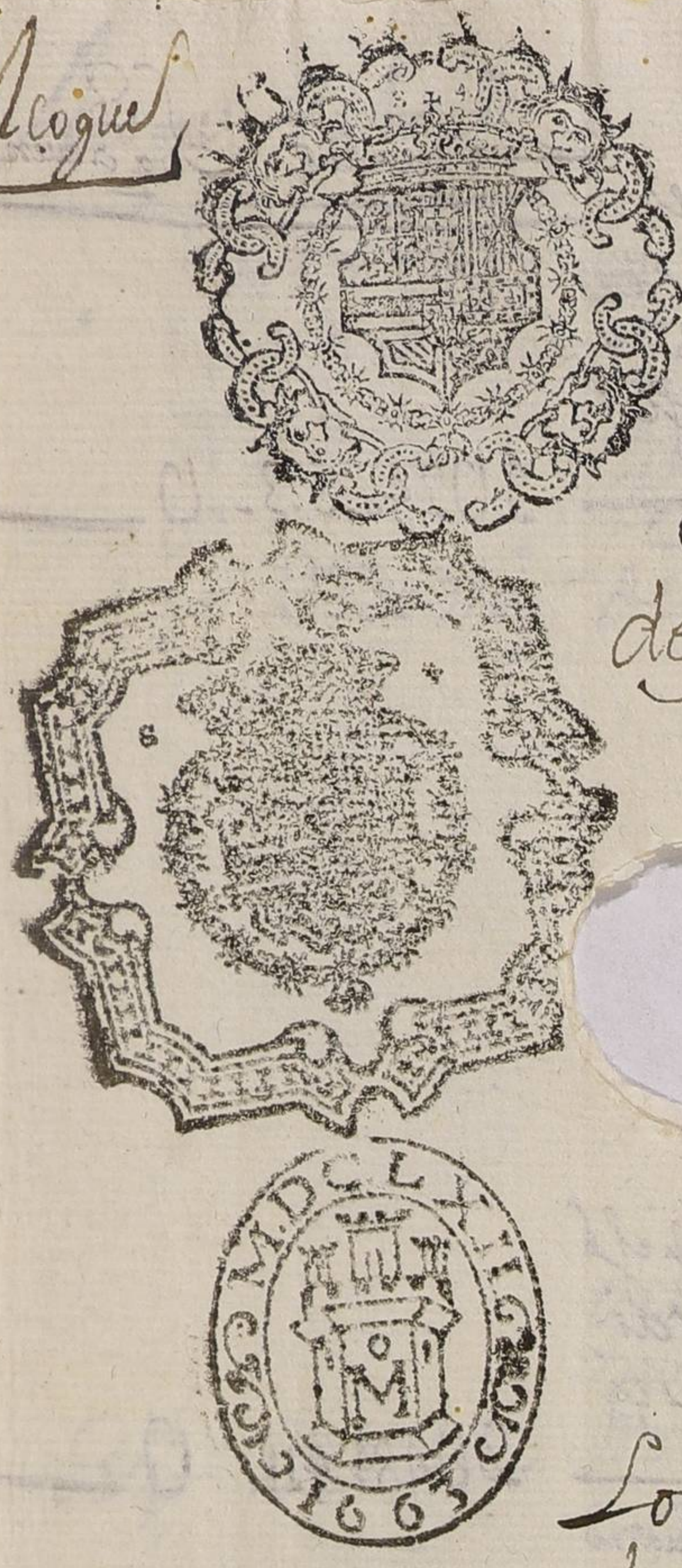
20729.6.0.0

Alcoguel



El quartillo

SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO A
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y QUATRO Y CINQUENTA Y
CINCO.



de febrero de mil Seis Cientos Setenta y Nro entero
Ciento Setenta y cinco pesos tres tomines seis
granos. Los mil novecientos ochenta y cinco
pesos dos tomines quatro granos. Satis fecho
por quincena los ocho cientos. Invenry dos
pesos ynto min cinco granos. Tenia pagado
sin deuda por quincena des de cinco de junio
de mil seis cientos y setenta asen de
septiembre de dho año. Los mil no ven
ta y tres pesos once granos. Restantes

Lo pagado - Lo que resta

26q - 20150.5.10

Los pago por quincena des de seis de no bien bre
de seis cientos y setenta a Reynay Nro de abril
de seis cientos y setenta y Nro cinco Partidas

20150.5.10. 0

4q 50. 0322.1.10.

A la Sarden Mayor Don Diego de banuelos. Seledi
Cron quatro quintales y medio de aco que tres quintales fiados
a placor y un quintal y medio de contado que fiado
en el libro de Recios de aco que quatro de enero
y Reynay de febrero de seis cientos y setenta y Nro los
setenta y cinco pesos ynto min diez granos
que entero en Reynay de febrero de seis cientos y
setenta y Nro cinco partidas

0322.1.10. 0

3q. 0248.1.3.

A Don fernando de Aranda sandobal. Seledieron tres
quintales de aco que supaga de contado que fiado en el li
bro de Recios de aco que cinco partidas en ocho de
dise de enero de seis cientos y setenta y uno balen
doscientos quarenta y ocho pesos ynto min diez granos
que entero en dicho dias ocho y doce de mayo del
seis cientos y setenta y Nro

0248.1.3. 0

A Joseph Sanchez Romero. Seledieron quin
ce quintales de aco que doce quintales fiados a pla
cos y tres quintales de contado que fiado en el
libro de Recios de aco que. En diez y doce de he
nero de mil seis cientos y setenta y Nro balen
mil ducentos quarenta pesos seis tomines
diez granos. En doce de febrero de seis cientos y
setenta y Nro entero ducentos y quarenta

20770.11. 0

33q 50 - 20770.11.

59-

10240.6.3-

Dochopeior yntomine gano de los tre quinrales de
Contrado Ino Vecientos no uenta y dos pesos a no to mine s dos
grano: Entero en quatro partidas de diez y Sei de abril de
mil sei penta y setenta y no a do se de agosto de sei penta y setenta

10240.6.3. 0

309-

20481.4.11.

Al Licenciado Don Joan de Escano Se le dieron treinta
quinrales de alcogues supagapoz quinreos que firmo en el li
bro de de iuros de alcogues en diez de henero de mil sei quin
ta y setenta y no balen dos mil quatro ynto y ochenta y
nuebe pesos quatro tomines on ce granos aya cantidad. Satis fizo Por quinreos en diez
de mayo de doce de no viente y demil sei
ciento y setenta y no a doce de febrero de mil sei ci
enta y setenta y tres

20481.4.11. 0

49-

0330.7.0.

A Don onofre de dosal de lamadui Se le dieron quatro
quinrales de alcogues que firmo en el libro de de iuros
de alcogues en Reynos Sei de henero de mil sei ci
enta y setenta y no supaga de Contrado Valentiel
cientos y treinta pesos siete tomines quinreos di
cho dia Reynos Sei de henero de sei ciento y setenta y no

0330.7.0 0

69-

0496.2.7

A Fran de tarone se le dieron Sei quinrales de alcogues
que que firmo en el libro de de iuros de alcogues en
doce de henero de mil sei ciento y setenta y no supaga
a placor balen quatro ynto y no ynto Sei pesos dos
tomines siete granos quinreos en Reynos Sei dia
bril dho año mil sei ciento y setenta y no

0496.2.7. 0

69-

0496.2.7

A Martin de xacheta Se le di Sei quinrales de alcogues
que firmo en el libro de de iuros de alcogues en doce y Reynos
y no de henero de mil sei ciento y setenta y no supaga
a placor balen quatro ynto y no ynto Sei pesos dos tomi
nes siete granos quinreos en Reynos quatro de no viente
de mil sei ciento y setenta y no

0496.2.7. 0

69-

0496.2.7.

A Don Joan de me drano Se le dieron Sei quinrales de alcogues
que que firmo en el libro de de iuros de alcogues en doce de
henero de sei ciento y setenta y no supaga a placor ba
len quatro ynto y no ynto Sei pesos dos tomines siete
granos y los enteros en Reynos de febrero de dicho
año

0496.2.7. 0

679-

50542.1.10.

A Xptobal xaguy Se le dieron quatro quinta
les de alcogues que firmo en el libro de de iuros

50542.1.10 0

de acogui en Reynocho de heneo demit Seicientos
Seientay Vno Supaga a platos quintero Subaloi quon
tresientos Otreinta pesos Seietominer en Reyno de
febrero de diez cuntos Seientay Vno Reyno quatro
del no Vrenbu dho ano

49- 0330.7.0

0330.7.0

A Antonio de bonilla Se le dizeon tres quin
tales de acogui dos de contado Vno a platos
que firmo en el libro de Seiuos de acogui
ya ten doientos quarentayo cho pesos Vno
min tres granos entero el dho enubi da
Ciento Seientay cinco pesos tres tomines
Seis granos de los dos quintales de contado
Vn marco dha suabacea por quincento

ochentay dos pesos Cincotominer Nueve granos de
quintal de platos En dies de diciembre mil seis cin
tos Seientay dos

39- 0248.1.3

0248.1.3

A Joa Saiguas Parata hacienda del General Don
Lorenzo Ramirez de guaman Se le dizeon Ocho quinta
les de acogui que firmo en el libro de Seiuos de acogui
en quince de heneo mil seis cientos Seientay Vno
Baten Seis cientos Seientay Vn pesos Seis tomines Vn
grano quintero En dos partidas En dies de febrero
Vn Reyno quatro de noviembre mil seis cientos Se
ientay Vno

89- 0661.6.1

0661.6.1

A Benigno de cejas Se le dizeon tres quintales de
acogui Supaga a platos que firmo en el libro de
Seiuos de acogui En dies de diez de heneo demit
Seis cientos Seientay Vno baten duientos quarenta
cho pesos Vn tomin tres granos quintero en dos par
tidas En Reyno de febrero mil seis cientos Se
ientay Vno Trece de febrero Seis cientos Seienta
y dos

39- 0248.1.3

0248.1.3

A Berna dino de Yguicu Se le dizeon quatro
quintales de acogui que firmo en el libro de Se
iuos de acogui En quatro de febrero de
mil seis cientos Seientay Vno Supaga a pla
tos Baten tres cientos Treyntra pesos Seie
tominer En once de abril demit Seis cientos
Seientay tres entero dha caridad Pa el

49- 0330.7.0

0330.7.0

A Ca pp Joande soro Se le dizeon sey
s quintales de acogui que firmo en el libro de Seiuos

229 10819.6.7

10819.6.7



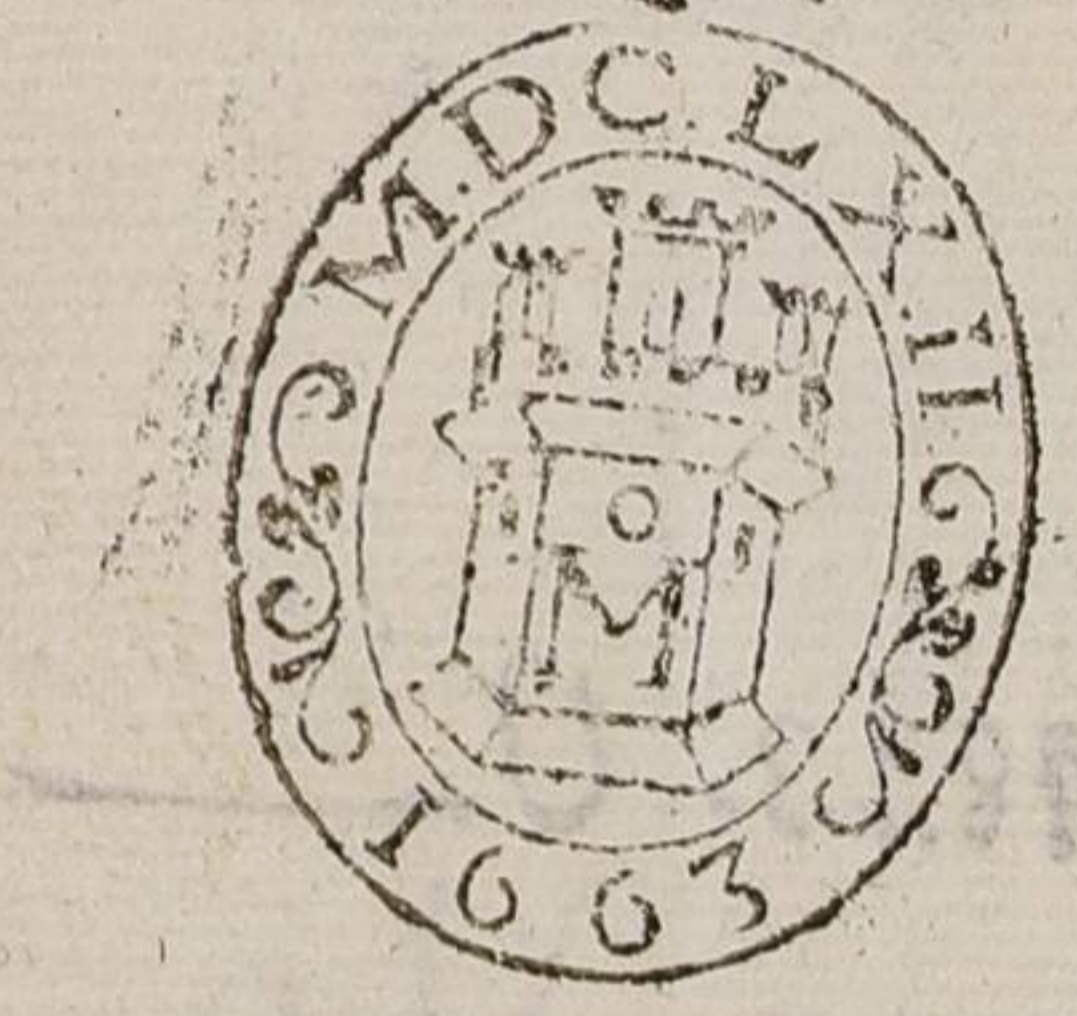
Un quartillo

Acoguer



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

Lo pagado. Lo que deuen



de acoguer En quince de febrero de mil seis cientos
y setenta y uno supaga por
quinceno de dicha forma
Entero dha cantidad
En quatro Partidas
desde Reyno de ocho de
marco de mil seis cien-
tos y setenta y uno
A onzedemayo de mil seis cientos y setenta
y dos

0496.2.7. U

69- 0496.2.7.

A Lucas moxeno Se ledieron dos quintales de acoguer
que firmo en el libro de Reinos de acoguer. En diez y ocho
de febrero de mil seis cientos y setenta y uno sup
daga a plaza balen ciento y setenta y cinco pesos tres
y tres dineros seis granos entera de diez y seis mil
seis cientos y setenta y dos. A Rador Antonio mon-
tes entera dho ciento y setenta y cinco pesos tres
y tres dineros seis granos en la Real cara

0165.3.6. U

29- 0165.3.6.

A Maxim de Xaga Se ledieron tres quintales de acoguer
que supaga de contado en Reyno de febrero de mil se-
isientos y setenta y uno Balen quinientos y quarenta
y ocho pesos y no min tres granos quintero dho dia

0248.1.3. U

39- 0248.1.3.

A Matias Cortado Se ledieron dos quintales de
Acoguer supaga a plaza que firmo en el libro de Re-
inos de acoguer en primer de abril de mil seis cin-
tos y setenta y uno balen quinientos y setenta y cinco pe-
sos tres dineros seis granos cuya cantidad entera se
an de la villa en nombre del licenciado Pedro gar-
ciacoate sufiador En diez y ocho de acoguer en primer de
Junio de mil seis cientos y setenta y uno

0165.3.6. U

29- 0165.3.6.

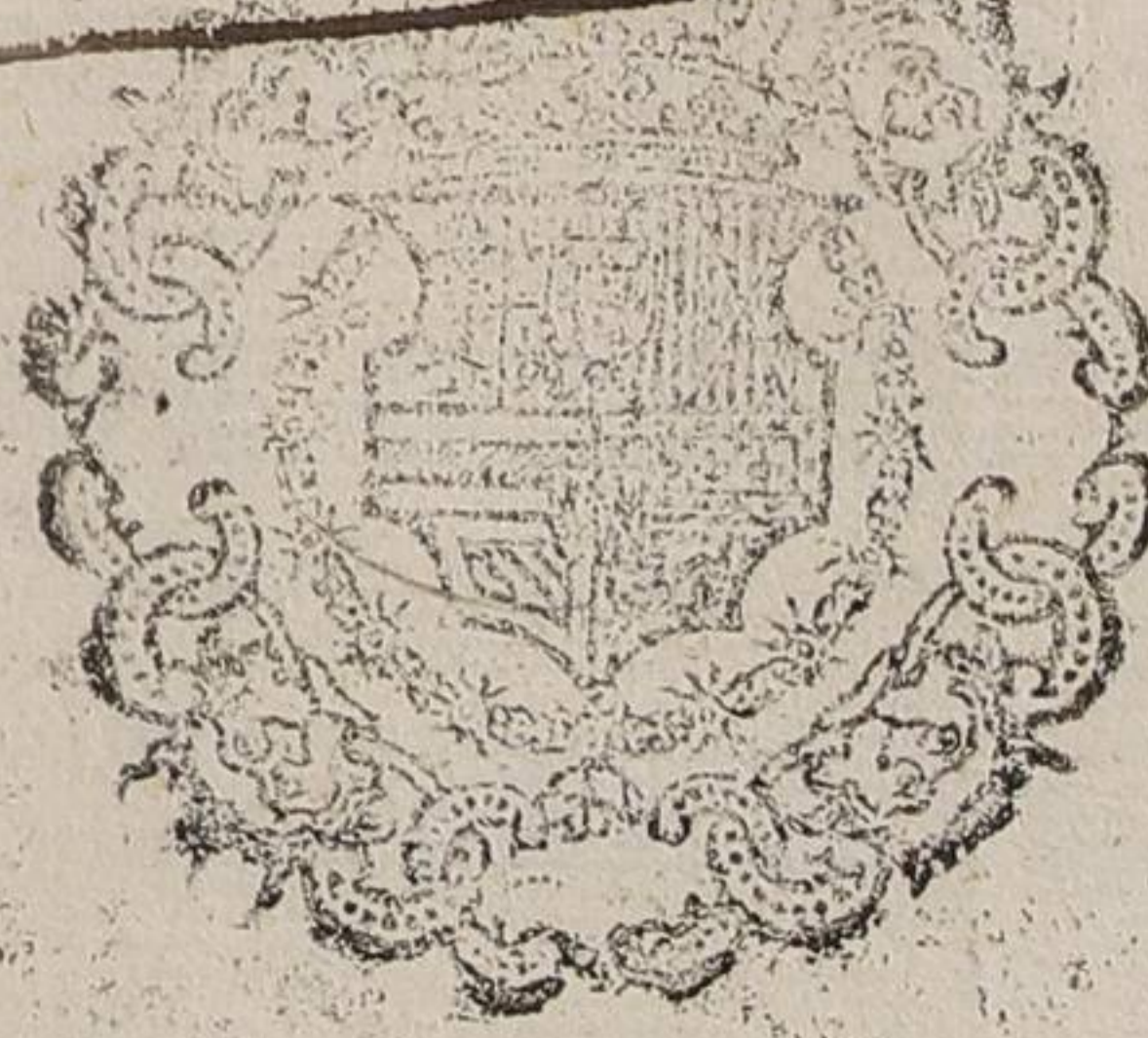
A Manuel Rodriguez Se ledieron qua-
tro quintales de acoguer que firmo en el libro de
Reinos de acoguer en quatro de enero de mil
seis cientos y setenta y uno a pagar a plaza
en quatro de Junio de seis cientos y setenta y tres

10075.2.6. U

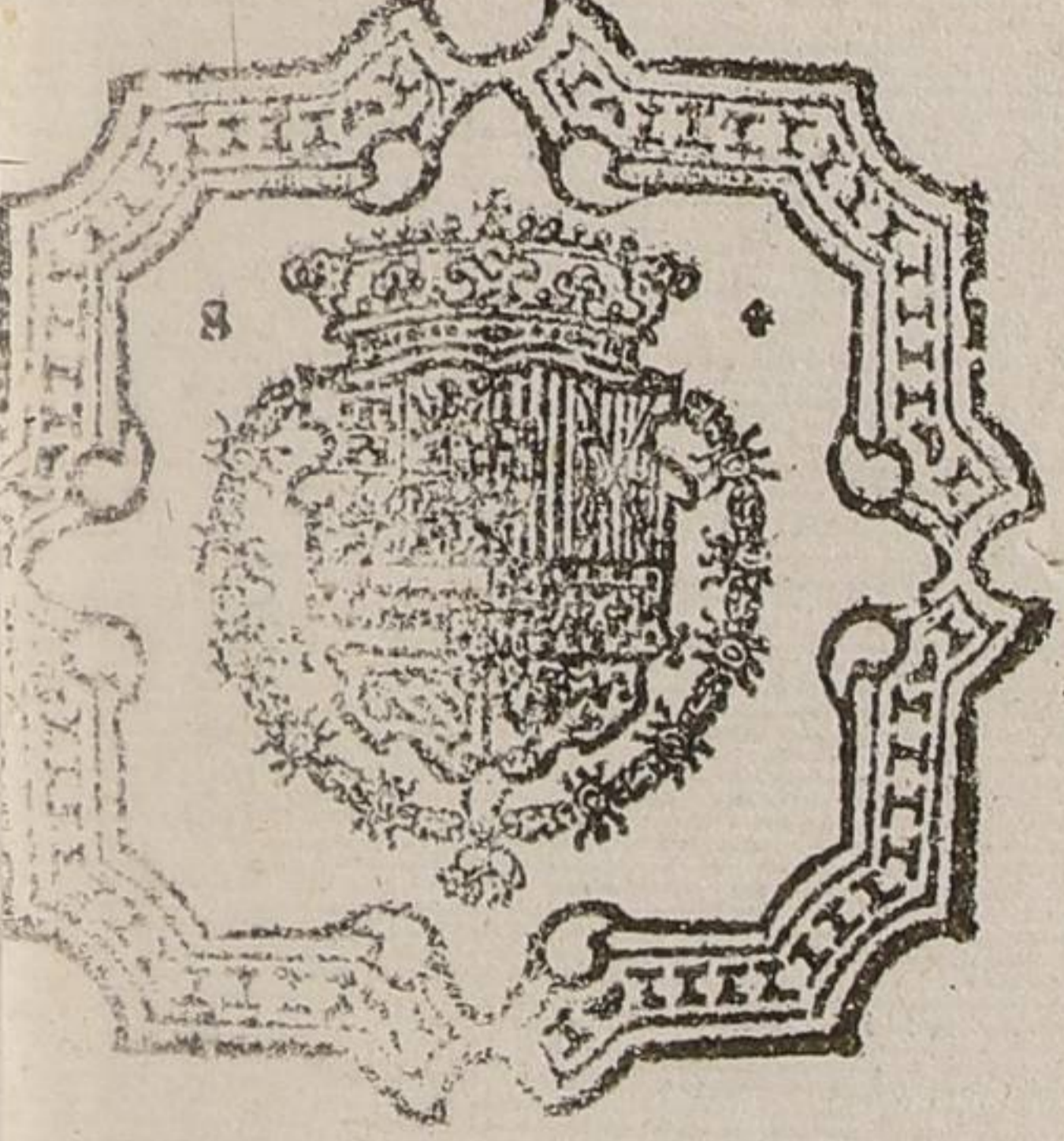
139- 10075.2.6.

Loque Valor

Un quarto



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A
NOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA
CINGO.



En las Cien pesos de Re duientos y Treinta
Pesos Sietetominer Cuya cantidad
ya pagando = Valen los dho qua
No quita les de acoqui Treientos y
Treinta pesos Sietetominer Cuya can
tidad y rapagando en las marcas
que con la gran falta de acoqui nosea

Lo pagado. Lo deuen



Lo dido cobra por Pagando las deudas que del
Via por quinceno

U 100,0,0. U 230,7,0

A Martin de Leon Se le dieron Quaraquinta
les de acoqui que fhamo en el libro de de acoqui
de acoqui. En una partida En doce de heñero
de mil seis cientos y sessenta apaga por quince
no Valen los dho Treinta y tres pesos Treinta y tres
pesos a pagado por quinceno Se aenta pesos Trei
tomina y diez granos En Reynre de junio de mil
seis cientos y sessenta y no Treinta y tres de diciem
bre de mil seis cientos y sessenta y dos de die
y tres de diciembre de seis cientos y sessenta y dos.
Noventa y siete pesos de tominer quitado monta ciento
y sessenta y siete pesos Cinco tomines diez granos Resta de
viendo ciento y sessenta y tres pesos y tomines diez granos Cuya
cantidad se esta esperando se entere breu para que se de
pacha comissario A Jacobo branca

49- U 330,7,0

49- U 330,7,0

U 167,5,10. U 163,1,2

A Lorenzo de Espino Se le dieron ocho quintales de acoqui
que fhamo en el libro de de acoqui de acoqui En Reynre de
de de heñero de mil seis cientos y sessenta y no apaga
por quinceno desde catorce de junio de seis cientos y sesen
ta y no a quatro de junio de mil seis cientos y sesen
ta y tres quinientos y Treinta y seis pesos Cinco tomines
Cinco granos en cete partidas Resta de viendo si
entos y Reynre y cinco pesos y ocho granos

Lo que debe a
En la fecha de
A Jun 267-134 p 179

89. U 661,6,1

U 536,5,5. U 125,8

169- 1323,4,1

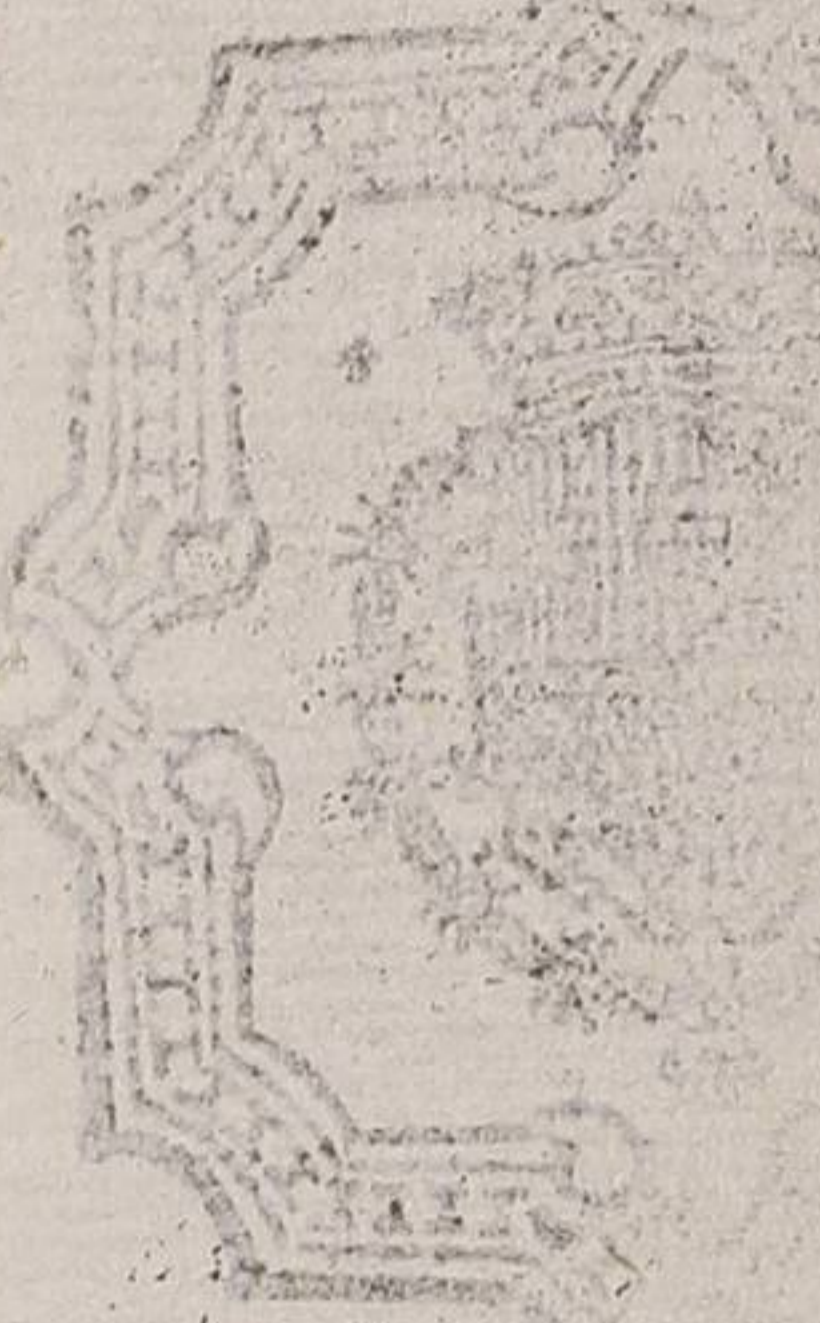
Sumario mayor

U 804,3,3 U 512,10

Sumario Mayor

Acoque Valores Pagado de Ven.

85 q -	70.31.2.0	70.31.2.0	0
25 q -	20.68.0.0	20.68.0.0	0
62 q -	50.128.5.1	50.128.5.1	0
48 q. So -	40.11.2.5	40.11.2.5	0
18 q -	10.488.2.9	10.488.2.9	0
38 q -	30.143.2.11	30.143.2.11	0
38 q. So -	30.184.5.2	30.184.5.2	0
33 q -	20.729.6.0	20.729.2.0	0
33 q. So -	20.771.0.11	20.771.0.11	0
67 q -	50.542.1.10	50.542.1.10	0
22 q -	10.819.6.2	10.819.6.2	0
13 q -	10.75.2.10	10.75.2.10	0
16 q -	10.323.4.1	08.4.3.3	0.519.0.10
499 q. So -	410.318.5.1	400.799.4.3	0.519.0.10



0499 q. So -
 Valor -

que son los dhos quatroientos Ino Ventay mil
 de quinientos y en quinto a libras de acoque que
 se des di Buyeron de los quini y quinientos
 Arriba y a dos que valen quaxentay y mill tres
 yentos y diez y ocho pesos cinco tomnes y un grano
 decuy a caridad. y son enterado en la Alcaza a qua
 y ent amill por los dnos Ino Ventay mil y pesoy quatro
 y mil tres y unid. Los quinientos y diez Ino y pesos
 tres y unid. y los quinientos y diez Ino y pesos
 tres y unid. y el cumplimiento a dha cantidad se recite

410318.5.1
 Enterado en la Alcaza
 400799.4.3
 Alcazar
 0519.0.10

Viendo por las personas que un cada parte de dha cantidad se recite
 aqual dha. y suada hereditaria y en ellas en parte Noay fande a alguno contrato
 Al hacienda mozo pasona a salvo heara de pluma o quenta y ardo juramos a dios y al naci en for
 mado derechos y lo contrario parecient no paxemos con la pena de tres tanto con forme a
 denancia de el Tribunal de quenta de la Nueva espana. Honesta y con Presentamos y est
 mocho de el dho Tribunal de quenta de la Nueva espana. Honesta y con Presentamos y est
 Ino y quenta a los quinientos y libras de acoque y a los quinientos y quaxentay y mill tres y
 yello deo Ino y lo firmamos y hicimos en la Ciudad de Mexico a diez y ocho dias del mes de
 Ino y quenta y diez y ocho dias de mayo de mill e sesientos y diez y ocho años. Yo el
 de d. J. de d. mill e sesientos y diez y ocho años. Yo el de d. J. de d. mill e sesientos y diez y ocho años.

El Poder de soan martin que tiene poder para que se recite en
 el Tribunal. y como yo me de Baltasar Ortiz dueño de Nueva sufe
 cha en su de d. mill e sesientos y diez y ocho años. Yo el de d. J. de d. mill e sesientos y diez y ocho años.

14.331.701